

Exp. N° 2006/10/001/886

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 23 OCT 2006

VISTO: el Convenio celebrado el 10 de octubre de 2006, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Asociación de Jubilados y Pensionistas de la Administración Nacional de Puertos (AJPANP), Departamento de Canelones.-----

RESULTANDO: I) que el citado Ministerio contribuye para realizar la primera etapa de obras en la Colonia de Vacaciones: terminación de tres cabañas, SS.HH. y vestuarios, caminería e iluminación (en ejecución); con la suma de \$ 810.000.- en efectivo;-----

II) Que dicha Institución, por su parte, contribuye con la suma de \$ 1.717.600.- discriminada en el Convenio;-----

III) Que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, han efectuado la intervención previa que les compete;-----

CONSIDERANDO: conveniente aprobar dicho Convenio;-----

ATENTO: A lo precedentemente expuesto;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**RESUELVE:**

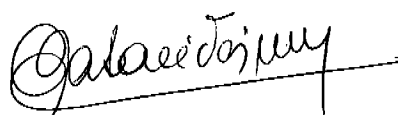
1º.- Apruébase, en todas sus partes, el Convenio celebrado el 10 de octubre de 2006, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Asociación de Jubilados y Pensionistas de la Administración Nacional de Puertos (AJPANP), Departamento de Canelones, para realizar la primera etapa de obras en la Colonia

de Vacaciones: terminación de tres cabañas, SS.HH. y vestuarios, caminería e iluminación (en ejecución),-----

2º.- Autorízase, la inversión de la suma de \$ 810.000.- (pesos uruguayos ochocientos diez mil), como contribución del citado Ministerio a las obras de que se trata, la que se atenderá con cargo al Inciso 10, Unidad Ejecutora 001, Financiación 14, Programa 001, Proyecto 702, Objeto de Gasto 565, Ejercicio 2006 y posteriores, existiendo créditos disponibles de acuerdo con el Artículo 1º del Decreto N° 24/999 de fecha 3 de febrero de 1999, Afectación N° 544, Decreto 90/000 de 3 de marzo de 2000.-----

3º.- Autorízase el pago, por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de la suma de \$ 810.000.- (pesos uruguayos ochocientos diez mil), en 3 (tres) cuotas de \$ 270.000.- (pesos uruguayos doscientos setenta mil) cada una, a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, para ser depositadas en la Cuenta N° 1980280075, perteneciente a la Asociación de Jubilados y Pensionistas de la Administración Nacional de Puertos (AJPANP), las que se atenderán con cargo a los recursos que por la presente Resolución se autorizan. -----

4º.- Comuníquese y previa intervención por parte de la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, vuelva al Departamento de Convenios a sus efectos.-----



Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República